


PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA)

(EXPEDIENTE 2025050016)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 1/42	



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	1
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	2
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV. ADJUDICACIÓN	10
V. IMPUGNACIÓN	16

ANEXOS:

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA).

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.

ANEXO IV: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.


ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO VII: PROFORMA DE CONTRATO.

ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA.

ANEXO IX: PROFORMA DE AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 2/42	



ANTECEDENTES

I.- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).


Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III.- Tras el análisis técnico por parte de EPGASA de las actuaciones de mantenimiento preventivo realizado en los últimos años en distintos edificios, se advierte la finalización de la vida útil de varios de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).

Los SAI son sistemas de seguridad de alimentación eléctrica para elementos de alta criticidad, como son los servidores de informática o los sistemas de control asociados a la seguridad de las personas en el interior de los inmuebles, así como los equipos de comunicaciones.

Por la propia naturaleza del equipo y su propia función de servir como equipo de seguridad, obligan a que deban estar en perfecto estado de mantenimiento y, en caso de avería, poder ser reemplazadas las piezas averiadas sin necesidad de largas esperas. Por este motivo, al quedar fuera los equipos del ciclo de su vida útil, no se puede garantizar una funcionalidad adecuada, ni un adecuado mantenimiento, obligando a su sustitución para dar el servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 3/42	



Esta situación está además corroborada por los informes anuales realizados por el fabricante de los SAI, que EPGASA realiza como parte del mantenimiento preventivo de los equipos.

IV.- El objeto de la presente Licitación es la contratación de los Servicios de Ingeniería para la redacción de proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud y legalización de instalaciones y las actuaciones que se indicarán en los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de los edificios propiedad de EPGASA que se señalan a continuación:

- Edificio Expo. C/Inca Garcilaso, n.º 3. Isla de la Cartuja. SEVILLA.
- Edificio S3. C/Américo Vespucio, n.º 13. Isla de la Cartuja. SEVILLA.
- Pabellón de la Navegación. C/Camino de los Descubrimientos, n.º 2. Isla de la Cartuja. SEVILLA.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto:

1.1. El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a redactar, a satisfacción de EPGASA, con la máxima eficiencia y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la proforma de contrato que se adjuntan como Anexos I y VII, los siguientes trabajos:

1.- Redacción del Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud para la obtención de la Licencia de Obra o, en su caso, la tramitación de la Declaración Responsable.

2.- Dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud.

3.- Legalización de las instalaciones.


4.- Asistencia Técnica a la mesa de contratación de las obras. Se atenderá a la mesa de contratación asesorando a la misma y realizando cuantos informes solicite ésta, estando incluido dentro del alcance de la adjudicación y de los costes de la licitación.

5.- Gestión, tramitación y justificación de posibles ayudas y/o subvenciones. Se realizarán tantos informes, así como preparación de documentación, justificación, subsanaciones, etc., como sean necesarios para la tramitación de la solicitud y justificación de ayudas y/o subvenciones, de cualquier ámbito y alcance, hasta el cierre de las mismas por parte del organismo gestor.

La actuación consiste en el diseño y cálculo para la sustitución de los equipos SAI existentes por otros de nueva tecnología y más eficientes, con las siguientes características:

- SAI en línea, doble conversión.
- Batería ion Litio.
- Batería externa.
- Interruptor de by-pass interno.
- Comunicable e integrable en sistema SCADA.
- 10 minutos mínimo de autonomía para el 100% de la carga.

Como se ha indicado, todo ello con el alcance y las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los edificios Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 4/42	



Código CPV del contrato: 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

2. División en lotes

Los servicios de ingeniería que conforman el objeto del contrato para la redacción del Proyecto de Ejecución, la Dirección Facultativa de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, para la sustitución de distintos equipos de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI's), en tres (3) edificios propiedad de EPGASA ubicados en Sevilla capital, requieren que estén a cargo de un único equipo profesional que garantice la debida coordinación en las distintas fases de los trabajos detallados en los Pliegos. Esta cuestión y la correcta ejecución de los servicios de asistencia técnica que se pretenden contratar podrían verse afectados por la división en lotes, pues conllevaría la consecuente participación de una pluralidad de contratistas diferentes y además encarecería el precio final del contrato.

Por otra parte, al tener que integrarse en un mismo servidor cada uno de los SAI's para su control con una misma arquitectura de red, desde EPGASA, contar con una única ingeniería para elaborar un solo proyecto y una misma programación hace que sea más eficiente la no división en lotes.

En consecuencia, en el presente procedimiento no se considera conveniente la división en lotes, ya que todas las actuaciones sobre los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI's) que se recogerán en el proyecto son similares o de la misma tipología, algunas de ellas conectadas entre sí, que deberán prestarse bajo unos mismos parámetros y criterios de diseño, mantenibilidad y estricta supervisión que no hace posible la división en lotes por razones de eficiencia y coordinación.

3. Precio:

3.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa.

El Presupuesto base de licitación y precio del contrato asciende a **42.016,81 € (IVA excluido)**, con una estimación de inversión de **500.000,00 €** que a continuación se detalla:

INVERSIÓN ESTIMADA	IMPORTE (IVA excluido)
Sustitución 2 uds. SAI's 160 kVA Edificio EXPO	218.487,40 €
Sustitución SAI 100 kVA apróx. Edificio S-3	136.554,62 €
Sustitución SAI 15 kVA Pabellón de la Navegación	65.126,05 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.	420.168,07 €
Gastos Generales (13%)	54.621,85 €
Beneficio Industrial (6%)	25.210,08 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA.	500.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 5/42	



Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica (8% s/PEM)	33.613,45 €
Elaboración de la documentación técnica necesaria para:	
Solicitud de ayudas y/o subvenciones (*)	4.201,68 €
Justificación de la ayuda concedida (*)	4.201,68 €

(*) En el caso de que no se realice, o no se solicite ninguna subvención/ayuda, este importe no será devengado al no prestarse ese Servicio.

Importe del IVA: 8.823,53 €.

Importe total (IVA incluido): 50.840,34 €.

3.2.- Método de cálculo: El precio del contrato se ha determinado tomando el análisis de las últimas Licitaciones y Proyectos contratados y realizados por EPGASA y que puedan tener un objetivo parecido o similar al actual, además de las características especiales del edificio.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica.

Los honorarios estimados para el servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción final técnica o económica del Proyecto aprobado.

El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato, incluyendo todos los costes necesarios para su ejecución.

3.3. Los precios indicados corresponden a la ejecución del objeto del contrato, que incluye la realización del Proyecto visado, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Legalización de las Instalaciones, la asistencia técnica a la mesa de contratación de las obras y la gestión, tramitación y justificación de posibles ayudas y/o subvenciones. El licitador deberá señalar en su oferta el importe de cada una de las citadas partidas que, en su conjunto, integran el precio ofertado.

En el supuesto que, por cualquier motivo o circunstancia, no se ejecutara la obra, solo se abonarán los trabajos efectivamente realizados.

4. Duración: El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de la obra y a la finalización del plazo de garantía de las obras; no obstante, se establecen los siguientes plazos parciales:

- **FASE 1. Plazo de entrega del Proyecto y Estudio de seguridad y salud:** 12 semanas a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA.
- **FASE 2. Plazo de la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras:** Estimación de 9 meses. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción provisional de las obras.

Una vez adjudicadas las obras, la duración de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud irá vinculada al plazo del contrato de obras y las garantías de reparación y económica de las mismas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 6/42	



5. Responsable del contrato: Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Técnica de EPGASA, o la persona en la que este delegue.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según Anexo II, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El Órgano de Contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 7/42	



3. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1. El criterio para acreditar la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2022, 2023 y 2024), deberá ser al menos una vez y media el Precio base de licitación, es decir 63.025,12 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación, cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2. La **solvencia técnica y profesional** requerida es la siguiente:

3.2.1. Contratos similares: Deberá aportar una relación, detallada por años, de Proyectos de Instalación de equipos de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida o Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (no de iluminación).

La relación de proyectos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Objeto, que deberá ser similar al asociado al de la presente contratación.
- Importe.
- Lugar de ejecución del servicio.

Los certificados de buena ejecución podrán ser sustituidos por declaración del licitador, que necesariamente habrá de acompañar con la documentación que obre en su poder acreditativa de la efectiva realización de la prestación (contratos y facturas).

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si en el transcurso de los 5 últimos años ha realizado los proyectos requeridos por importe acumulado, como mínimo, del 30% del presupuesto estimado de la obra (30% de 500.000,00 €).

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco (5) años podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 8/42	



medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

3.2.2. Redactor del proyecto y dirección de obra:

El técnico que actúe en calidad de Redactor y firmante del Proyecto Técnico contará con la titulación de Ingeniero Industrial (grado/diplomatura o máster/licenciatura). Deberá estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente y deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de Proyectos y Direcciones de Obras similares al CPV 45310000-3 "Trabajos de instalación Eléctrica".

Para acreditar los apartados anteriores, el licitador presentará el certificado de colegiación profesional del técnico que actúe en calidad de Redactor y firmante del Proyecto Técnico y una relación de trabajos similares al CPV 45310000-3 "Trabajos de instalación Eléctrica", firmada digitalmente por el Redactor, por año de ejecución. En dicha relación se indicará la fecha del contrato y el objeto del proyecto y dirección de obras.

4. Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá poseer la capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. La solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional deberá poseerla una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 9/42	



III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1. Información previa.

Para la correcta elaboración de sus ofertas y dada la consideración de contrato, los licitadores deberán, con **carácter preceptivo y obligatorio, efectuar una visita a las instalaciones de los edificios** al objeto de verificar los antecedentes y el estado actual de las mismas, que se realizará en la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, para lo que deberán ponerse en contacto en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es antes de dicho día. **El incumplimiento del requisito de efectuar la visita dará lugar a la exclusión de la oferta presentada.**

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego, se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2. Medios y plazo de presentación.


Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

3. Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición a cada uno de los lotes, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWWS28UL	PÁG. 10/42	



4. Contenido.

Las ofertas se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los **números 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **Anexo III** relativa al cumplimiento de los requisitos previos, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador.
- b) Proforma **Anexo IV**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **Anexo V** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta técnica a valorar conforme a juicios de valor, consistente en **MEMORIA TÉCNICA**, donde se describirán las distintas actuaciones previstas para la ejecución de los trabajos en cada edificio, la programación y la organización de la ejecución de las obras correspondientes con indicación de las zonas afectadas de los inmuebles, el proceso constructivo teniendo presentes los condicionantes en cada uno de ellos y que se llevarían a cabo con los edificios en funcionamiento.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la **OFERTA ECONÓMICA**, que se valorará mediante la aplicación de fórmulas, redactada conforme a la proforma **Anexo VI**, que deberá encontrarse firmada por persona con poder suficiente y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta la ejecución del objeto del contrato.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a entregar por el expresado importe el objeto de la prestación del trabajo contratado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 11/42	



5. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

6. Transparencia.

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7.- Secreto profesional.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Los licitadores vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la licitación, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la misma o, de resultar adjudicatarios, de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito y, en su caso, usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

IV. ADJUDICACIÓN.

1. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los representantes que a continuación se relacionan o personas en la que deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico:
Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico o persona en la que este delegue.
Gestor del Departamento Técnico o persona en la que este delegue.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero o persona en la que esta delegue.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/a letrado/a de los Servicios Jurídicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 12/42	



3. Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación, se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2, Memoria Técnica, hasta 52 puntos** y se baremará su contenido conforme a los siguientes criterios:

- Descripción de las distintas actuaciones previstas y de la organización de la ejecución de las obras correspondientes muy detallada, con programación de las actuaciones en tiempo e indicación de las zonas afectadas de cada edificio, teniendo presentes los condicionantes del mismo, así como que las obras se llevarán a cabo con los edificios en funcionamiento, **muy bien desarrollada, hasta 52 puntos.**
- Descripción de las distintas actuaciones previstas y de la organización de la ejecución de las obras correspondientes detallada, con programación de las actuaciones en tiempo e indicación de las zonas afectadas de cada edificio, teniendo presentes los condicionantes del mismo, así como que las obras se llevarán a cabo con los edificios en funcionamiento, **bien desarrollada, hasta 39 puntos.**
- Descripción de las distintas actuaciones previstas y de la organización de la ejecución de las obras correspondientes escasamente detallada, con programación de las actuaciones en tiempo e indicación de las zonas afectadas de cada edificio teniendo presentes los condicionantes del mismo, así como que las obras se llevarán a cabo con los edificios en funcionamiento, **suficientemente desarrollada, hasta 26 puntos.**
- Descripción de las distintas actuaciones previstas y de la organización de la ejecución de las obras correspondientes sin detallar, sin programación de las actuaciones en tiempo ni indicación de las zonas afectadas de cada edificio, sin tener presentes los condicionantes del mismo, así como que las obras se llevarán a cabo con los edificios en funcionamiento, **poco o nada desarrollada, 0 puntos.**

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 26 puntos. Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de adjudicación.

Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 13/42	



Para proceder a la **puntuación de la oferta económica**, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **48 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 48

Se establecen como Presupuesto máximo de licitación la cantidad de 42.016,81 € (IVA excluido),

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto base de licitación, es decir inferior al 75% de 42.016,81 € (IVA excluido),

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando el Departamento Financiero hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 14/42	



sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

6. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 15/42	



licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- k) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, presentando el plan de igualdad.
- l) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo VIII**, o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo IX**.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, **Anexo VII**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 16/42	



con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 8, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

7. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación o persona en quien haya delegado legalmente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>


8. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo VII.**

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil profesional que ampare los daños a personas y cosas y los perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de su actuación o de la de sus colaboradores en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación. El seguro tendrá una cobertura mínima de 600.000 euros. La póliza de seguro se mantendrá vigente hasta la finalización del periodo de garantía de las obras y deberá ser acreditada su vigencia por el contratista a EPGASA.

9. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 17/42	




V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico


Fdo.: Susana Randon Reyna
En Sevilla, a la fecha de la firma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 18/42	



ANEXO I


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 19/42	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 20/42	



D/Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 21/42	



ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.


f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 22/42	



durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:


DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 23/42	



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y
TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 24/42	



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- El Licitador ES Microempresa
- El Licitador ES PYME
- El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- El número de trabajadores de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:


La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 25/42	



ANEXO IV

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 26/42	



EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que:


- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del Servicio de Ingeniería para la redacción de Proyecto, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud para una de actuación en las instalaciones de los SAIS de los edificios conocidos como edificio Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación, propiedad de Empresa Pública De Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA) .
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n. ° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D. ^a MANIFIESTA:

- 1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Domicilio profesional
 - Titulación académica
 - Experiencia profesional
- 2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.:


Fecha:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 27/42	



ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 28/42	



D/D.ª con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º en nombre propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)




(1) Indicar denominación social

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 29/42	



ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 30/42	



PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA).

D./D.ª

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º


Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ingeniería para la redacción de proyecto, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para una actuación en las instalaciones de los SAIS de los edificios conocidos como Edificio Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se compromete en nombre de (propio o de la empresa que representa), a ejecutar a su cargo el objeto del contrato a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de euros, más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica y legalización de instalaciones €
Solicitud de ayudas y/o subvenciones €
Justificación de la ayuda concedida (*) €

(*) En el caso de que no se realice solicitud de ninguna subvención/ayuda, este importe no será devengado al no prestarse ese servicio.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a entregar por el expresado importe el proyecto que es objeto de la prestación del trabajo.


El ofertante acepta expresamente, para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO VII y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 31/42	



ANEXO VII

PROFORMA DE CONTRATO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 32/42	



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2025050016)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

(en adelante EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en la ciudad de Málaga, Huelva y Sevilla, precisando contratar el servicio de ingeniería para la redacción del proyecto, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para una actuación en las instalaciones de los SAIS de varios edificios en Sevilla.

II.- A tal fin convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO, en el que ha resultado adjudicatario de los servicios, XXXXXXXXXXXXX, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 33/42	



de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficacia, los trabajos y actividades que se indican a continuación en relación con los SAIS de los edificios conocidos como Edificio Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación, propiedad de EPGASA:

1.1.- Redacción del Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud para la obtención de la Licencia de Obra o, en su caso, la tramitación de la Declaración Responsable.

1.2.- Dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud.

1.3.- Legalización de las instalaciones.

1.4.- Asistencia Técnica a la mesa de contratación de las obras. Se atenderá a la mesa de contratación asesorando a la misma y realizando cuantos informes solicite ésta, estando incluido dentro del alcance de la adjudicación y de los costes de la licitación.

1.5.- Gestión, tramitación y justificación de posibles ayudas y/o subvenciones. Se realizarán tantos informes, así como preparación de documentación, justificación, subsanaciones, etc., como sean necesarios para la tramitación de la solicitud y justificación de ayudas y/o subvenciones, de cualquier ámbito y alcance, hasta el cierre de las mismas por parte del organismo gestor.

2.- La ejecución de los trabajos se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA, en los términos y condiciones previstos en este contrato, todo ello de conformidad con la normativa vigente, el Pliego para la Contratación que sirvió de base para la licitación, Pliego de Prescripciones Técnicas que se anexaba el mismo y la propia oferta del CONTRATISTA de fecha por la que resultó adjudicatario, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de la obra y a la finalización del plazo de garantía de las obras; no obstante, se establecen los siguientes plazos parciales:

FASE 1. Plazo de entrega del Proyecto y Estudio de seguridad y salud: 12 semanas a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA. Una vez recibido el informe de revisión por parte de EPGASA, EL CONTRATISTA tendrá cinco días naturales para su visado y entrega.

FASE 2. Plazo de la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras: Estimación de 9 meses. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción provisional de las obras. En el supuesto que el plazo para la ejecución de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 34/42	



obras se retrase en su inicio y/o se amplíe por cualquier motivo o circunstancia, no será causa para el aumento del coste de licitación.

Una vez adjudicadas las obras, la duración de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud irá vinculada al plazo del contrato de obras.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- La cantidad que EPGASA abonará al CONTRATISTA por los trabajos objeto del presente contrato se fija en la cantidad máxima de XXXXXXXXXXXX EUROS (XXXXXX, XX €), más IVA.

2.- En la cantidad expuesta en el anterior número de esta Estipulación están incluidos los costes de la realización del Proyecto, los visados y tramitaciones necesarias, Dirección de Obra, Estudio de Seguridad y Salud, Asistencia Técnica a la mesa de contratación de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Legalización de las Instalaciones y, en su caso, Gestión, tramitación y justificación de ayudas y/o subvenciones, así como todos los trabajos, materiales, medios auxiliares, gastos generales, seguros, beneficio de empresa y cualesquiera otros gastos, impuestos (a excepción del IVA), arbitrios, tasas o derechos que serán a cargo del CONTRATISTA y, en general, cuanto sea necesario para la completa ejecución de los trabajos.

3.- El precio del contrato se facturará por EL CONTRATISTA conforme a los hitos o fases que integran el objeto del contrato y según el siguiente detalle:

- A la entrega del proyecto visado, el sesenta por ciento (60%) del precio correspondiente a “Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica”, ascendente a, euros, excluido IVA.
- Durante la ejecución de las obras y por certificaciones mensuales, acordes a la certificación de ejecución de la obra, el coste de Dirección de Obra y la coordinación de Seguridad y Salud, el treinta por ciento (30%) del precio correspondiente a “Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica”, ascendente a, euros, excluido IVA.
- A la entrega de la legalización de las Instalaciones, debidamente diligenciadas, el diez por ciento (10 %) del precio correspondiente a “Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica”, ascendente a, euros, excluido IVA.
- A la admisión definitiva de la solicitud de la ayuda o subvención, tras haber ejecutado los tramites de gestión, tramitación y justificación de ayudas y/o subvenciones,, euros, excluido IVA. (*).
- A la justificación de la ayuda concedida euros, excluido IVA. (*)

A tal fin, en cada uno de los citados hitos o fases, EL CONTRATISTA emitirá factura que será abonada mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por EL CONTRATISTA, en el plazo de 30 días contados a partir de los siete días posteriores a la recepción de la factura, en los que se conformarán los servicios y la factura emitida.

(*) En el caso de que no se realice solicitud de ninguna subvención/ayuda, este importe no será devengado al no prestarse ese servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWWS28UL	PÁG. 35/42	



CUARTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

- 1.- El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones, así como cuantos requisitos profesionales y administrativos sean necesarios para tal fin.
- 2.- En todos los casos, dada la complejidad técnica del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se ha comprometido como obligación esencial del contrato a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo al menos un Ingeniero Industrial (grado/diplomatura o máster/licenciatura) con cinco años de experiencia en proyectos similares en la redacción de proyectos y dirección de obra.
- 3.- En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

QUINTA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

- 1.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.


- 2.- En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los trabajos hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA.

SEXTA: GARANTÍA ECONÓMICA.

- 1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este, garantía definitiva por importe de EUROS (XXXXX, XX €), correspondiente al cinco por ciento del precio del contrato en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento o mediante retención en precio que se hará en el primer pago, o en los sucesivos, si este no alcanzase, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo VIII del Pliego de la licitación.

- 2.- La garantía económica del CONTRATISTA estará vinculada a la garantía de las obras a ejecutar, cuyo plazo de garantía transcurrirá desde la fecha de recepción de las obras hasta la firma del acta de cancelación de garantías de las obras, que en principio está previsto de **dos (2) años** desde el acta de recepción sin reservas, **ampliable según la oferta que pudiera presentar la constructora en el proceso de licitación de obras, a un máximo de tres (3)**, siempre y cuando no hayan aparecido deficiencias dentro del plazo de garantía imputables a la dirección de ejecución de las obras. En ese caso, la garantía definitiva no será devuelta hasta quedar subsanadas las deficiencias aparecidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW528UL	PÁG. 36/42	



Si el acta de cancelación de garantías no se firmare por causa no imputable a dirección de ejecución de las obras, se procederá a la devolución de su garantía.

3.- Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento y vencidos los plazos de garantía establecidos en el presente contrato, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo autorización concreta y por escrito de EPGASA.

OCTAVA SEGUROS

EL CONTRATISTA ha acreditado tener contratado antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil profesional que ampare los daños a personas y cosas y los perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de su actuación o de la de sus colaboradores en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, de acuerdo con los requerimientos del pliego que ha regido la licitación. La póliza de seguro se mantendrá vigente hasta la finalización del periodo de garantía de las obras y deberá ser acreditada su vigencia por EL CONTRATISTA a EPGASA.

NOVENA CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1.- En general será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

2.- Será causa de resolución expresa, conforme a lo dispuesto en el Pliego que ha regido la concurrencia, la no adscripción a la ejecución del contrato y durante toda la duración del mismo, al menos un Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Grado en Ingeniería o Ingeniero/a Industrial en los términos requeridos en el citado Pliego.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DÉCIMA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución del objeto del contrato y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se registrarán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. Pliego de la licitación.
- 1.3. Oferta de fecha presentada por EL CONTRATISTA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 37/42	



2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D. que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.


Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DUODÉCIMA: TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSW28UL	PÁG. 38/42	



Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.

DECIMOCUARTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.


El presente contrato se regirá por la ley española. Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P.**

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López


Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 39/42	



ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 40/42	



La entidad financiera del encabezado

AVALA


A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., por un importe de xxxxxxxx EUROS (5% del precio del contrato), en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWS28UL	PÁG. 41/42	



ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D.ª con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o de la empresa que representa(1)

AUTORIZA a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) para que retenga del primer pago o primeros pagos que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato para la prestación del servicio de ingeniería para la redacción de proyecto, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para una actuación en las instalaciones de los SAIS de los edificios conocidos como Edificio Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., la cantidad de EUROS (.....€), cantidad igual al 5% del precio del contrato.

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta al CONTRATISTA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUMTM6JCZ7WT7X7YKQSWWS28UL	PÁG. 42/42	